

La educación de personas adultas

FINALIDAD

La educación de personas adultas pretende que los ciudadan@s adultos puedan actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

La educación de personas adultas tiene como objetivo hacer efectivo el derecho de las personas a una educación.

OFERTA EDUCATIVA

La oferta de la educación de personas adultas incluye **enseñanzas para la obtención de una titulación educativa**, el **acceso a diferentes etapas del Sistema Educativo**, la **formación profesional** y el **desarrollo personal y comunitario**.

La educación de personas adultas **estará orientada a:**

- a. La **formación en enseñanzas iniciales** previas a la educación secundaria.
- b. La **obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** a través de las enseñanzas de educación secundaria de personas adultas y mediante la superación de las pruebas previstas en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c. **Acceso al Bachillerato, la Formación Profesional y la Universidad** a través de la preparación de las correspondientes pruebas.
- d. La **obtención del Título de Bachiller** y, en su caso, del **de Técnico o Técnico Superior**.
- e. El **desarrollo personal** a través de programas educativos para el aprendizaje de la lengua y la cultura españolas, las tecnologías de la información y la comunicación, las lenguas extranjeras, el fomento de la cultura emprendedora, la educación en valores relativos a la convivencia, el conocimiento y conservación del medio ambiente, la adquisición de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades y de riesgos laborales.

CENTROS

La educación de personas adultas se imparte en los centros y las aulas de educación de personas adultas y mediante actuaciones que desarrollan otras instituciones autorizadas, así como en los centros docentes ordinarios debidamente autorizados.



RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

La educación de personas adultas se organiza para **facilitar el acceso** de aquellos jóvenes y adultos que abandonaron de forma prematura el Sistema Educativo y desean reanudar su formación.

En la educación de personas adultas se presta una atención adecuada al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

Se garantiza el acceso de la población reclusa a la educación de personas adultas.

ORIENTACIÓN

En esta etapa educativa se refuerza la orientación educativa y profesional con el fin de favorecer las decisiones del alumnado en relación con su proceso de formación, la incorporación o permanencia en el mundo laboral y el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Para saber más

Aprendizaje a lo largo de la vida. Portal de educación del MEC. www.educacion.es

Educación de personas adultas. Portal de educación de la JCCM. www.educa.jccm.es